



*CORRECCIÓN de errores del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. (2011040253)*

Advertidos errores en el texto del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 152, de 8 de agosto de 2011, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 20523, en el artículo 3, a continuación del apartado r) se añade el siguiente texto:

«Dentro de las funciones anteriores se entenderán comprendidas las siguientes actuaciones administrativas:

- 1) El otorgamiento de autorizaciones, la gestión de los registros y la inspección de los establecimientos e intermediarios del sector de la alimentación animal, y de los agentes y establecimientos que se ocupen de recuperar aceites y grasas comestibles destinados a la industria de fabricación de piensos.
- 2) La programación y la realización de los controles y de las actuaciones de inmovilización o retirada tanto del mercado, en los establecimientos de producción y distribución, como en las granjas y en los almacenes situados en las propias explotaciones ganaderas, de todos los productos, materiales y sustancias prohibidas en la alimentación de los animales, así como de los producidos o distribuidos por establecimientos e intermediarios no inscritos y/o autorizados.
- 3) El otorgamiento de autorizaciones de funcionamiento, la gestión de los registros y la inspección de los establecimientos de transformación de desperdicios, subproductos de origen animal y animales muertos.
- 4) El establecimiento de los oportunos procedimientos administrativos y de coordinación en relación con las funciones encomendadas, en orden al cumplimiento del deber de comunicación de los datos y documentación requerida por las autoridades nacional y comunitaria».

En la página 20527, en la disposición adicional primera, apartado 2, primer párrafo:

Donde dice:

«Además se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, los puestos de trabajo procedentes de las extintas Secretarías Generales de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte y de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente que se relacionan en el Anexo I, así como el puesto con código número 13562 procedente del Coordinador General de la Presidencia y de Relaciones con la Asamblea».

Debe decir:

«Además se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, los puestos de trabajo procedentes de las extintas



Secretarías Generales de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte y de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente que se relacionan en el Anexo I, así como el puesto con código número 13562 procedente del Coordinador General de la Presidencia y de Relaciones con la Asamblea, el 144 procedente de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, y los puestos 8291, 12078 y 1020660 procedentes de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda».

En la página 20529, en el Anexo I debe suprimirse la plaza con código 17267.

• • •

